



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito de revocatoria de poder que antecede, se dispone aceptar la misma, respecto del conferido al Dr. ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.095.822.809, lo anterior conforme al artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, una vez consultada la vigencia de la tarjeta profesional¹ de la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.686.989 de Bucaramanga(S/der) con T.P. No. 225.258 del C.S de la J., se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado, como apoderada de CREZCAMOS S.A. Compañía de Financiamiento.

Rarifíquese como dependiente judicial de la entidad demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA identificada con C.C. N° 1.095.921.218.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 035 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 16 DE MAYO DE 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario

¹ <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/CertificadosPDF.pdf> Certificado N° 255244